

Enero 2002



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Cuarta reunión

Roma, 11-15 de marzo de 2002

Cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)

Tema 4.4 del programa provisional

1. La Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) recordará que, en su tercera reunión, se examinaron los puntos siguientes:
 - el informe del Grupo de Trabajo Exploratorio de Composición Abierta sobre Aspectos Fitosanitarios de los OMG, Bioseguridad y Especies invasivas
 - la consulta mixta sobre la colaboración entre el CDB y la CIPF
 - la participación del Presidente de la CIMF y de la Secretaría en una reunión del Programa Mundial sobre Especies Invasivas (GISP)
 - Sexta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA).
2. Asimismo, los miembros recordarán que el Presidente del GISP intervino en la tercera reunión de la CIMF y que un representante del CDB describió parte de la labor de este último: en concreto, la relativa a las especies invasivas. El representante del CDB señaló que, en su sexta reunión, el SBSTTA había agradecido la contribución de la CIPF y que, como ésta elaboraba o revisaba normas y acuerdos, incluidos la evaluación y el análisis de riesgos, la invitaba a estudiar la incorporación de criterios relacionados con las amenazas que representaban las especies exóticas invasivas. El SBSTTA también acogía con satisfacción la iniciativa de fomentar relaciones más estrechas con el CDB y la labor de este último. A continuación, el representante del CDB señaló que el SBSTTA había solicitado que el Secretario Ejecutivo del Convenio estudiara los medios para establecer una cooperación con las organizaciones regionales e internacionales que actuaban en el marco de la CIPF en la elaboración y el examen periódico de normas en virtud del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF).
3. La Secretaría y la Mesa de la CIPF han continuado el programa mencionado en la tercera reunión de la CIMF en lo tocante al fortalecimiento de la labor de la CIMF en relación con los

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

organismos modificados genéticamente (OMG), la bioseguridad y las especies invasivas. La Secretaría desea señalar a la atención de los miembros los documentos y acontecimientos que figuran a continuación.

4. Un Grupo de Trabajo de Expertos de composición abierta se reunió en Roma, (Italia), del 12 al 14 de septiembre de 2001 para impulsar el programa de normas de la CIMF mediante la elaboración de especificaciones detalladas para una norma sobre riesgos de plagas de las plantas ligados a los organismos vivos modificados (OVM) y otros productos de la biotecnología moderna. Esta reunión se ajustaba al mandato establecido por la CIMF en su tercera reunión (apéndice II del informe de la tercera reunión de la CIMF); en ella se formuló un proyecto de especificación que se presenta en la cuarta reunión de la CIMF para su aprobación (véase el documento ICPM 02/9, anexo 6).
5. La Secretaría estuvo representada en las reuniones siguientes:
 - Reunión de Expertos Técnicos sobre manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados, 13 a 15 de junio de 2001, París (Francia);
 - Manejo de especies exóticas invasivas: establecimiento de cooperación en la región del Báltico/Nórdica. Patrocinada por el GISP, la Embajada de los EE.UU. en Copenhague y el Departamento de Estado de los EE.UU., 21 a 23 de mayo de 2001, Copenhague (Dinamarca);
 - ICCP-2 - Segunda reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología (ICCP), 1º a 5 de octubre de 2001, Nairobi, (Kenya);
 - Prevención y manejo de especies exóticas invasivas: establecimiento de cooperación en América del Sur, 17 a 19 de octubre de 2001, Brasilia (Brasil).
6. En su séptima reunión (12 a 16 de noviembre de 2001), el SBSTTA propuso como tema posible para la octava reunión - o las reuniones subsiguientes de la Conferencia de las Partes en el CDB "La importancia de la bioseguridad para preservar la diversidad biológica mediante el control de las especies exóticas invasivas".
7. En la segunda reunión del ICCP, se aprobó una declaración sobre la cooperación entre el Protocolo de Cartagena y la CIPF en relación con el análisis de los riesgos fitosanitarios ligados a los OVM. Esto figura como recomendación 2/12 en el anexo 1 del informe de la reunión PNUMA/CDB/ICCP/15 y se menciona el propio informe, en el marco del tema 5 (*Otros asuntos*).
8. En la declaración se pide al Secretario Ejecutivo del CDB que continúe manteniendo una estrecha cooperación con la CIMF en lo que respecta a la elaboración de normas, y se alienta a las partes en el CDB y la CIPF a incluir en sus delegaciones a las reuniones pertinentes a expertos sobre el CDB y el ICCP. En la declaración se insta a la CIMF a que, cuando elabore normas relativas a los OVM, se asegure de que tales normas se ajustan a con los requisitos del Protocolo de Cartagena.
9. La Secretaría de la CIPF ha continuado las conversaciones con la Secretaría del CDB, y ha elaborado un memorando de cooperación que reconoce los objetivos comunes de ambos instrumentos y pide el fortalecimiento de la colaboración entre ellos. En el acuerdo propuesto indican los sectores de colaboración, en concreto:
 - promover la cooperación entre las Secretarías respectivas, incluidos el intercambio periódico de información sobre las actividades relevantes, la participación del personal de cada Secretaría en las reuniones pertinentes, y la cooperación en la preparación de documentos oficiales
 - fomentar la cooperación y el intercambio de información entre los centros de coordinación respectivos de los instrumentos y el Protocolo de Cartagena
 - promover y prestase asistencia técnica mutua para fomentar la creación de capacidad en los planos nacional y regional

- promover los vínculos entre los sistemas de información establecidos en la CIPF y el CDB
- facilitar, cuando proceda, la participación de expertos técnicos de cada instrumento y el Protocolo de Cartagena en la labor pertinente de la otra parte
- facilitar la sinergia entre la labor de la Conferencia de las Partes del CDB - o de la Reunión de las Partes del Protocolo de Cartagena - y el órgano rector de la CIPF en las cuestiones pertinentes, incluida, cuando proceda, la elaboración de normas internacionales relativas a los intereses comunes de los dos instrumentos y del Protocolo de Cartagena.

10. La Secretaría del CDB ha solicitado a los gobiernos y las organizaciones internacionales que formulen observaciones sobre una serie de cuestiones derivadas de la segunda reunión del ICCP. Las peticiones incluían la de formular observaciones sobre la capacidad para ayudar a que las Partes cumplieren las disposiciones del artículo 18 del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología y para ajustar sistemas, en el caso de que sea necesario un ajuste.

11. Los párrafos pertinentes del artículo 18 del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología son los párrafos 2b) y c): manipulación, transporte, envasado e identificación. Este asunto se aborda en la recomendación 2/10: manipulación, envasado, transporte e identificación del anexo 1 del informe de la reunión PNUMA/CDB/ICCP/15. Se recuerda a los miembros de la CIMF que, en la Reunión de Expertos Técnicos sobre manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados, celebrada en París del 13 al 15 de junio de 2001, se examinaron las cuestiones relativas a la documentación que acompañaba al transporte transfronterizo de OVM para su uso limitado y para una introducción intencionada en el medio ambiente. El informe de la reunión señalaba que las Partes podían utilizar el documento suministrado por el autor y/o los sistemas internacionales de documentación existentes, o que las Partes podían examinar el asunto y debatir la elaboración de un nuevo sistema de documentación en relación con los párrafos 2 b) y c) del artículo 18.

12. Se invita a los miembros de la CIMF a:

1. *Tomar nota* de la declaración de cooperación entre el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la CIPF, relativa al análisis de los riesgos fitosanitarios que pueden derivarse de los OVM.
2. *Ratificar* la iniciativa de la Secretaría de elaborar un memorando de cooperación entre el CDB y la CIPF.
3. *Tomar en consideración* la importancia de orientar a los Miembros acerca de la relación entre la certificación fitosanitaria y las cuestiones relativas a la documentación derivadas del artículo 18 del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología.
4. *Recomendar* la preparación de un documento para debate sobre el tema y la organización de un grupo de trabajo para que formule recomendaciones a fin de que la CIMF las examine en su quinta reunión.